

Servicio Postal Nacional S.A. Nit 900.000.019.8 - C.V. 002.2 P.V.
Av. Boyacá No. 11-11 - Bogotá D.C. - Colombia
Manténgase siempre en el sobre

432

Remite

Nombre Razón Social: ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 08000-32598
Envío: Y090000017500

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

Tel: 890.102.018-1

UILLA-22-091047

Barranquilla, 6 de mayo de 2022

Señor
UIS ALBERTO YEPES CERVANTES
43B 2 40
BARRANQUILLA

Asunto: COMUNICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-002056-2022 FECHA 21/04/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite comunicar la resolución no.SCI-002056-2022 FECHA 21/04/2022 " por la cual se resuelve una mutacion de primera en el catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla" según radicado No. 08001-2022-R02490.

Para tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021 en concordancia con lo establecido en la ley 1437 del 2011.

Quedamos atentos y dispuestos a resolver cualquier inquietud o inconformidad al correo electrónico smartinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 Bo. 75-01.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ
Asesor de despacho
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaria de Hacienda
Proyectó: mpajaro
Anexos: Dos (2) folios



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Méto Ras Mensajería Expresa

POSTEXPRES 18

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 11/05/2022 10:24:08

Orden de servicio: 15188657



38

YG286663512C0

8888
480

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO	Referencia: QUILLA-22-091047	Teléfono: 3005421525	Código Postal: 080003298
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: LUIS ALBERTO YEPES CERVANTES	Dircción: C 43B 2 40	Tel:	Código Postal: 080006589
		Dircción: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6.		Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888480
		CIUDAD: BARRANQUILLA		Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888480
		Peso Físico(gra): 200	Dice Contener: 3 POLICIA		
		Peso Volumétrico(gra): 0	<i>se mega con Ha Reubir</i>		
		Peso Facturado(gra): 200	<i>son de quillinos</i>		
		Valor Declarado: 30			
		Valor Flete: \$2.600	<i>NO Hay</i>	Observaciones del cliente: Martínez Díaz, Sandry July	
		Costo de manejo: 30	<i>CASA Amarilla 1 PISO</i>	220	
		Valor Total: \$2.600 COP			

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Refusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Censurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

X

C.C. Tel: Hora: 11:37

Fecha de entrega: 12 MAY 22

Distribuidor:

c.c. # LUIS VEGA

Gestión de entrega: C.C. 8.121.288

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

8888
465
PO.BARRANQUILLA
NORTE



8888465888480YG286663512C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 35 A 35 Bogotá / www.4-72.com.co línea Nacional 01 8000 8 20 / Tel contacto: 057 4772001
El usuario debe expresar conformidad que hace conocimiento del contenido del contrato que encuentra publicado en la página web 4-72.com.co para evitar malentendidos y/o reclamos. Para consultar algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: www.4-72.com.co



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002056-2022 FECHA 21/04/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de primera clase mediante radicado No. **08001-2022-R02490** de fecha **15/04/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio de propietario, poseedor u ocupante en el predio identificado con referencia catastral **080010109000006400021000000000** y ubicado en la **C 43B 2 40** soportado en los siguientes documentos justificativos: Consulta en la ventanilla única de registro VUR folio 040-229801.

Que el artículo 15, Inciso A de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avalúo catastral.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala que la inscripción catastral de las mutaciones de primera clase será la fecha en la que se modifique la base de datos catastral.

Que el artículo 29 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que la inscripción catastral no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 21 de la Resolución No. 1149 de 2021, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

480

472		Motivos de Devolución		1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado		
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado		
		1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado		
		1 2	Fuerza Mayor				
		1 2	Dirección Errada				
		1 2	No Reside				
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
C.C. LUIS VEGA				C.C. LUIS VEGA			
C.C. 8.721.288				C.C. 8.721.288			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			
<i>Casa Amarilla 1 PIS</i>				<i>son 1 m quillamos no tiene</i>			
<i>avto de 3 sacos</i>							





RESOLUCIÓN NRO: SCI-002056-2022 FECHA 21/04/2022
POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de primera clase mediante radicado No. **08001-2022-R02490** de fecha **15/04/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio de propietario, poseedor u ocupante en el predio identificado con referencia catastral **080010109000006400021000000000** y ubicado en la **C 43B 2 40** soportado en los siguientes documentos justificativos: Consulta en la ventanilla única de registro VUR folio 040-229801.

Que el artículo 15, Inciso A de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avalúo catastral.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala que la inscripción catastral de las mutaciones de primera clase será la fecha en la que se modifique la base de datos catastral.

Que el artículo 29 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que la inscripción catastral no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 21 de la Resolución No. 1149 de 2021, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002056-2022 FECHA 21/04/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010109000006400021000000000	A	78,00	57,65	43.568.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 43B 2 40					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-229801					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
ENALBA MERCADO FLOREZ				C	32673171	

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010109000006400021000000000	A	78,00	57,65	43.568.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 43B 2 40					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-229801					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
LUIS ALBERTO YEPES CERVANTES				C	1143454831	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	21/04/2022
---------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 21 días del mes de 4 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ALEJANDRA BALLESTAS